



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2831 DE 2022,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 MAY 2023

RES. EX. N° _____ 1253

VISTO: La carta de los armadores artesanales pelágicos de Queule de la Región de La Araucanía, remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 21/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de La Araucanía-Los Ríos; lo informado por la División de Administración Pesquera Memorándum (D. P.) N° 158/2023, de fecha 22 de mayo de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.632; el Decreto Exento N° 63 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2831 de 2022 y N° 904 de 2023, ambas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° ARAUC-00070/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Dirección Regional de La Araucanía, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 904 de 2023, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2023.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.069 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que mediante carta de fecha 04 de mayo de 2023, los armadores pelágicos de Queule solicitan hacer efectiva la cuota de imprevistos destinada a la Región de La Araucanía, atendida la declaración de cierre de cuota de sardina común y anchoveta año 2023, emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° ARAUC N° 00070/2023, citada en Visto.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 158/2023, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2831 de 2022, esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 2831 de 2022, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **1.069 toneladas** de sardina común *Strangomera bentincki*, la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2023.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y Biobío y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

